

autorizadas en la concesión administrativa que le fué otorgada por este Departamento con fecha 24 de abril de 1963.

Cumplidos los trámites previstos en el apartado c) y punto 1 de la condición séptima de la referida concesión,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente, y previo informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto autorizar a «Gas Madrid, S. A.» las modificaciones siguientes:

1.ª Queda anulada la autorización para el establecimiento de las instalaciones comprendidas en los apartados 11 y 12 y 14 de la concesión administrativa otorgada por este Departamento el 24 de abril de 1963.

2.ª Las instalaciones comprendidas en el punto 13 de la referida concesión administrativa, consistentes en una tubería de 4.300 metros de longitud y 700 milímetros de diámetro para conectar las nuevas instalaciones emplazadas en la zona de Manoteras con la red existente, serán sustituidas por dos ramales de 4.300 metros de longitud cada uno y 500 milímetros de diámetro.

3.ª Quedan subsistentes todas las restantes condiciones impuestas en la concesión administrativa aludida, entre las que figura el plazo de reversión, quedando subordinado este último y la fecha a partir de la cual se ha de computar el mismo a lo que resulte pertinente, según el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso, que se tiene solicitado a propuesta de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Como consecuencia de las modificaciones señaladas, el presupuesto primitivo que ascendía a 98.600.000 pesetas ha disminuido en 19.800.000 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Julián Díaz Álvarez, de Madrid.*

Vista la documentación presentada por don Julián Díaz Álvarez, de Madrid, como propietario de la fábrica de lejías «La Pachanga», solicitando autorización para utilizar el envasado de lejías que dicha Empresa fabrica el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «La Pachanga», de Madrid, para utilizar en el envasado de lejía fabricada por la misma envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, incoloro, forma de botellín, con capacidad de 250 centímetros cúbicos, de 56 milímetros de diámetro por 145 milímetros de altura total y 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso con cápsula metálica rebordeada a la botella. Los rótulos comerciales y reglamentarios están grabados en relieve, sin presentar ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 30 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 14 de abril de 1967.—El Director general, Mario Álvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Santiago Ladín Díaz, de Marín.*

Vista la documentación presentada por don Santiago Ladín Díaz, como propietario de la fábrica de lejías «Landín», de Marín (Pontevedra), solicitando autorización para utilizar en el envasado de lejías que dicha Empresa fabrica el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Landín», de Marín, para utilizar en el envasado de la lejía fabricada por la misma envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color amarizo, forma de botellín, con capacidad de 250 centímetros cúbicos, de 56 milímetros de diámetro por 145 milímetros de altura total y 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso con cápsula metálica rebordeada a la botella. Los rótulos comerciales y reglamentarios están grabados en relieve y en el color de la botella, sin presentar ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 34 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 14 de abril de 1967.—El Director general, Mario Álvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Juan Pedro Hernández Martín, de Los Llanos de Aridane (Las Palmas) y don Jaime Pérez Rodríguez, de El Rocio (Tenerife).*

Vista la documentación presentada por don Juan Pedro Hernández Martín, de Los Llanos de Aridane (Las Palmas) y don Jaime Pérez Rodríguez, de El Rocio (Tenerife), como propietarios de la fábrica de lejías «Katuxa», solicitando autorización para utilizar en el envasado de lejías que dicha Empresa fabrica el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Katuxa» para utilizar en el envasado de la lejía fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color blanco, forma de botellín, con capacidad de 250 centímetros cúbicos, de 56 milímetros de diámetro por 145 milímetros de altura total y 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso con cápsula metálica rebordeada a la botella. Los rótulos comerciales y reglamentarios están en relieve y en el color del envase, sin presentar ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 32 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 14 de abril de 1967.—El Director general, Mario Álvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Antonio Sánchez Ancins, de Barbastro.*

Vista la documentación presentada por don Antonio Sánchez Ancins, como propietario de la fábrica de lejías marca «Moisés», de Barbastro, solicitando autorización para utilizar en el envasado de lejías que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Lejías Moisés», de Barbastro, para utilizar en el envasado de la lejía fabricada por